

Expediente: **619/06**

Carátula: **PALOMARES JULIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/11/2022 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20142256046 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 619/06



H20701573846

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: PALOMARES JULIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 619/06.-

Concepción, 15 de noviembre de 2022.-

Atento a las constancias de autos, corresponde poner orden al presente proceso:

1.- No habiendo constituido casillero digital el Sr. Nieva Rafael Raúl y su letrado Dr. Baumann Eduardo Federico, pese a estar debidamente intimado conforme providencia de fecha 12/08/2022 y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Téngase por constituido el mismo en los Estrados Digitales del Juzgado.

2.- Atento a lo informado por los Sres. Oficiales Notificadores en fecha 31/08/2022 respecto a que requieren mayores referencias para individualizar el domicilio del Sr. Ariza José Roberto y, con los datos de domicilio denunciados por la parte actora en fecha 07/11/2022 respecto al mismo: Líbrese nueva cédula de notificación.

3.- Por lo arriba proveído y en resguardo de las garantías constitucionales del debido proceso y de la defensa en juicio: **Declárese la nulidad de la Inspección Ocular llevada a cabo por el Juez de Paz de Soldado Maldonado**, presentado en autos en fecha 05/09/2022. **Previo** a reiterar dicha medida, espérese la devolución de la cédula de notificación a librarse al Sr. Ariza.- APBM

Actuación firmada en fecha 17/11/2022

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.